

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. VERBAL RESP. CIVIL MEDICA EXTRA CONTRACTUAL – Rad. 196983112002-2023-00068-00
Dte. LIBARDO ARMERO CIFUENTES Y OTROS.
Ddo: JHOANA ELIZABETH VERA BENAVIDES Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 018

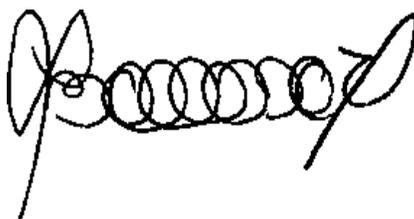
Teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento de audiencia que antecede, allegada en escrito que antecede por la COORDINADORA REGIONAL del ICBF CAUCA se considera justificada, en tanto que, se aduce no hay defensor de familia disponible para que participe en la audiencia inicial fijada en este asunto civil para el día 29 de febrero del año en curso, se hace necesario aplazara y fijar nueva fecha y hora para la citada diligencia, **en consecuencia, SE DISPONE:**

1.- REPROGRAMAR para el día lunes ocho (8) de abril de 2024 a partir de las 9 de la mañana, la CELEBRACION DE LA AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del CGP., dentro del proceso civil verbal de la referencia, la cual se llevara a cabo de manera virtual como lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales aplicables en caso de inasistencia no justificada que contempla la norma en cita. –

2.- INFORMAR POR SECRETARIA de la presente reprogramación de audiencia de **manera inmediata** a la COORDINACION REGIONAL DEL ICBF CAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°
_____/ DE HOY ____/02/2024. HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-